

reconocimiento y pago del complemento de turnicidad, correspondiente a los meses en que disfrutó algún tipo de permiso, tanto vacaciones anuales, como permiso psicológico y permisos de Navidad y Semana Santa, durante los años 1989, 1990, 1991 y 1992; y contra la desestimación, por silencio administrativo, del recurso de reposición interpuesto.

Este recurso lleva el número 01/0000895/1994.

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a aquellos interesados que no hubieran podido ser emplazados personalmente, los cuales podrán personarse en autos dentro del término de NUEVE DIAS, bajo apercibimiento de que si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles, en estrados o en cualquier otra forma, notificaciones de clase alguna.

Logroño a 26 de Enero de 1995.— El Secretario.— V^oB^o El Presidente.

Edicto

III.E.177

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de 20 de enero de 1995, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por, contra el en relación con Acuerdo de fecha 27 de Octubre de 1994, dictado en expediente N^o 9/94, desestimatorio del recurso de reposición interpuesto contra otro Acuerdo de fecha 23 de Junio de 1994, por el que se fijaba el justiprecio de la expropiación de 5.120 m2 del Polígono Industrial Fuente Ciega de Haro (polígono 7, finca 116).

Este recurso lleva el número 01/0000885/19940.

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a aquellos interesados que no hubieran podido ser emplazados personalmente, los cuales podrán personarse en autos dentro del término de NUEVE DIAS, bajo apercibimiento de que si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles, en estrados o en cualquier otra forma, notificaciones de clase alguna.

Logroño, a 20 de enero de 1995.— El Secretario.— V^oB^o El Presidente.

Edicto

III.E.178

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de 23 de enero de 1995, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por DON JOSE-ANTONIO AREVALO AGUILAR Y OTROS, contra el/a MINISTERIO AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACION en relación con Desestimación presunta de los recursos de reposición interpuestos contra sendas Resoluciones, de fechas 20 y 21 de Enero de 1.994, dictadas, por el Presidente del IRYDA, por Delegación del Subsecretario del Departamento, que desestimaba las peticiones de reconocimiento del derecho al abono de trienios en la cuantía correspondiente al grupo de actual pertenencia, con efectos de 1 de enero de 1.989.

Este recurso lleva el número 648/1994.

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a aquellos interesados que no hubieran podido ser emplazados personalmente, los cuales podrán personarse en autos dentro del término de NUEVE DIAS, bajo apercibimiento de que si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles, en estrados o en cualquier otra forma, notificaciones de clase alguna.

Logroño, a 23 de enero de 1995.— El Secretario.— V^oB^o El Presidente.

Edicto

III.E.179

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de 23 de enero de 1995, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por DON ANDRES-LUIS GARCIA MARTINEZ, contra el/a DIRECCION GENERAL DE LA POLICIA en relación con desestimación presunta de la solicitud, formulada el 15 de febrero de 1.994, de que se le adscribiese en Comisión de Servicios a alguna de las plantillas que, por orden de preferencia, se detallaban.

Este recurso lleva el número 722/1994.

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a aquellos interesados que no hubieran podido ser emplazados personalmente, los cuales podrán personarse en autos dentro del término de NUEVE DIAS, bajo apercibimiento de que si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles, en estrados o en cualquier otra forma, notificaciones de clase alguna.

Logroño, a 23 de enero de 1995.— El Secretario.— V^oB^o El Presidente.

Edicto

III.E.180

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de 23 de enero de 1995, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por DON SANTIAGO GUTIERREZ BARON, contra el/a DIRECTOR DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO LOGROÑO en relación con

Resolución de 30 de Agosto de 1994, que desestima el recurso interpuesto contra la denegación de la petición de que se reconociera que el permiso disfrutado entre los días 28 de febrero de 1994 y 4 de marzo de 1994, para asistir a un curso de Gestión Económica y Presupuestaria, lo fue conforme a lo previsto en el vigente acuerdo Sindicatos-Administración, capítulo 4.b.

Este recurso lleva el número 748/1994.

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a aquellos interesados que no hubieran podido ser emplazados personalmente, los cuales podrán personarse en autos dentro del término de NUEVE DIAS, bajo apercibimiento de que si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles, en estrados o en cualquier otra forma, notificaciones de clase alguna.

Logroño, a 23 de enero de 1995.— El Secretario.— V^oB^o El Presidente.

Edicto

III.E.181

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de 23 de enero de 1995, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por DON JUAN HERCE GALILEA, contra el AYUNTAMIENTO DE OCON en relación con Acuerdo de fecha 29 de Septiembre de 1994, sobre declaración de ruina del inmueble sito en C/ Iglesia número 14, Oteruelo.

Este recurso lleva el número 862/1994.

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a aquellos interesados que no hubieran podido ser emplazados personalmente, los cuales podrán personarse en autos dentro del término de NUEVE DIAS, bajo apercibimiento de que si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles, en estrados o en cualquier otra forma, notificaciones de clase alguna.

Logroño, a 23 de enero de 1995.— El Secretario.— V^oB^o El Presidente.

Edicto

III.E.183

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de 24 de enero de 1995, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por DON FERNANDO GOMEZ-CRUZADO MARTINEZ, contra el/a AYUNTAMIENTO DE EZCARAY en relación con el Acuerdo del Pleno de 30 de Agosto de 1994, que desestima la solicitud de modificación del complemento específico asignado al puesto de trabajo de Secretario-Interventor en el Presupuesto General Municipal para el año 1994, y que se fije en la cantidad presupuestada para el ejercicio 1993.

Este recurso lleva el número 01/0000795/1994.

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a aquellos interesados que no hubieran podido ser emplazados personalmente, los cuales podrán personarse en autos dentro del término de NUEVE DIAS, bajo apercibimiento de que si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles, en estrados o en cualquier otra forma, notificaciones de clase alguna.

Logroño, a 24 de enero de 1995.— El Secretario.— V^oB^o El Presidente.

JUZGADO DE LO SOCIAL DE LA RIOJA*Notificación de sentencia*

III.E.228

D. JOSE MIGUEL DE FRUTOS VINUESA Secretario del Juzgado de lo Social de La Rioja, por el presente HAGO SABER:

Que en este Juzgado se siguen autos n^o 706/1994 a instancia de: JOSE LUIS TERROBA MUÑOZ contra: FOTOMONTAJE V & S. S.A. y FONDO DE GARANTIA SALARIAL en reclamación por: CANTIDADES en el que se ha dictado la resolución cuya parte dispositiva

FALLO.— Que estimando las demandas formulada por D. JOSE LUIS TERROBA MUÑOZ contra la empresa FOTOMONTAJE V&S S.L. y FONDO DE GARANTIA SALARIAL, debo condenar y condeno a la empresa a abonar al actor la suma de 412.420 pts.

Notifíquese esta Resolución a las partes, advirtiéndoles que contra la misma pueden interponer Recurso de Suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de La Rioja, en el término de CINCO DIAS HABLES, contados al siguiente a la notificación de la presente Sentencia, previos los depósitos legales correspondientes a ingresar en la cuenta que este Juzgado tiene abierta en el Banco Bilbao Vizcaya con el n^o 2260, todo ello conforme a lo preceptuado en la Ley de Procedimiento Laboral vigente.

Y para que sirva de notificación a la empresa FOTOMONTAJE V & S. S.L. cuyo paradero se ignora y para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia expido el presente en Logroño, a diecisiete de Enero de mil novecientos noventa y cinco.

Notificación de sentencia

III.E.229

D. JOSE MIGUEL DE FRUTOS VINUESA Secretario del Juzgado de lo Social de La Rioja, por el presente HAGO SABER:

Que en este Juzgado se siguen autos n^o 707/94 a instancia de: MICHEL CHINESTRA TEJEDOR contra: LA CONCHA DEL PEREGRINO S.L.